



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso: Ejecutivo No. 680014003022202000340.00
Demandante: GILMA SERRANO DE GUTIERREZ
Demandados: BEATRIZ ANGARITA PINZÓN, CLAUDIA YANETH LÓPEZ LANDAZABAL

CONSTANCIA SECRETARIAL: Con el atento informe que el apoderado de la parte demandante solicitó tener notificada por aviso a la demandada CLAUDIA YANETH LÓPEZ LANDAZABAL o en su defecto ordenar su emplazamiento. Igualmente, informó haber notificado a la curadora designada. Bucaramanga, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

SILVIA RENATA ROSALES HERRERA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial presentado (archivos No.38 expediente) se requiere al togado para que se sirva acreditar que la comunicación fue efectivamente recibida en la dirección de correo electrónico informada en providencia del 15 de diciembre de 2021, como quiera que no es claro si la comunicación fue efectivamente entregada o recibida en el buzón del correo electrónico de su destinataria.

Esto obedece a que la omisión de ejercer el cargo como curador ad litem, puede producir consecuencias disciplinarias. Por lo tanto, resulta menester, acreditar que el enteramiento de la designación del cargo fue efectivamente puesto en conocimiento.

De otra parte y en atención a las reiteradas solicitudes elevadas por el togado, se tiene notificada por aviso a la demandada CLAUDIA YANETH LÓPEZ LANDAZABAL, desde el 13 de julio de 2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c77652e47c4220291584b4fc89f3dd8a9f29879bf1b156252dfdc29f526bd9a**

Documento generado en 05/04/2022 08:02:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>